



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SS

202531110406081

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 01 de 2025

Ciudadano

Anónimo Anónimo Anónimo

Email: anonimo@anonimo.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA SDQS-3928222025, SOLICITUD DE IMPLEMENTACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL SECTOR DE LA KR 92 CON CL 8A - LOCALIDAD KENNEDY

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia en el cual se reporta lo siguiente “... *SOLICITUD DE POLICIAS ACOSTADOS. ME DIRIJO A USTEDES CON EL FIN DE SOLICITAR POLICIAS ACOSTADOS SOBRE LA CARRERA 92 CON CALLE 8A. ESTA ES UNA ZONA MUY RESIDENCIAL Y COMO ES UNA DE LAS UNICAS CARRERAS PARA SALIR DEL BARRIO TINTAL Y NUEVA CASTILLA, PASAN MUCHOS VEHICULOS Y SOBRE TODOS MOTOS A ALTAS VELOCIDADES. SOBRE ESTA YA HAN HABIDO INCIDENTES CON CARROS, PERROS, PERSONAS Y MOTOS YA QUE NO RESPETAN LAS VELOCIDADES Y SE LLEVAN POR DELANTE A LAS PERSONAS, SIENDO LOS PEATONES LOS MAS VULNERADOS Y AFECTADOS POR Q LOS VEHICULOS Y MOTOS VAN A ALTA VELOCIDAD. LOS POLICIAS ACOSTADOS PODRIAN SER DEL TAMAÑO Q ESTAN HACIENDO SOBRE LA AVENIDAD BOYACA, QUE SON AMPLIOS DE LADO A LADO Y NO PERJUDICA MUCHO LOS VEHICULOS. AGRADEZCO SU GESTION CON ESTE TEMA. GRACIAS ...*”, la SDM a través de la Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 21 del Decreto Distrital 672 de 2018, informa que:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Para el sector de la KR 92 con CL 8A, con códigos de Identificación Vial – CIV 8013694 - 8013695, los cuales corresponden a una vía de la malla vial local de la ciudad, la SDM realizó visita técnica el 25 de agosto de 2025. a continuación, se presenta el registro fotográfico, donde se evidencian las condiciones de la vía objeto de análisis.



Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta que en el tramo se evidencia que recientemente se realizaron actividades de mantenimiento, rehabilitación vial y/o cambio de carpeta en calzada vehicular y, de acuerdo a la información existente en las bases de datos georreferenciadas de la Entidad, así como en el SIGIDU, se estableció que la URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. (MARVAL) tiene reservado varios tramos en el sector, por lo tanto es importante recordar lo establecido en la Ley 769 de 2002 según Parágrafo 2 del Artículo 115 el cual señala lo siguiente:

“...Parágrafo 2°. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta...”.

En este sentido, se considera procedente dar traslado a la Urbanizadora MARIN VALENCIA S.A. para que, dentro de sus competencias, atienda y den respuesta de manera directa al peticionario con copia a esta Entidad y estudien la posibilidad de



incorporar dentro de su plan de ejecución la implementación de resaltos parabólicos o circulares en sector solicitado.

En este mismo sentido, se recuerda que es responsabilidad de contratos que realizan intervenciones en la malla vial presentar ante la Subdirección de Señalización una propuesta de diseño de señalización para revisión, verificación y emisión de concepto, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Manual de Señalización Vial adoptado mediante Resolución 20243040045005 de 2024; Una vez se cuente con la aprobación la urbanizadora podrá adelantar la implementación de la señalización.

Se informa que, aun cuando la Secretaría Distrital de Movilidad realiza las actividades de instalación de demarcación e implementación de señalización en todas las localidades de la Ciudad, es también corresponsabilidad de los contratos que realizan intervenciones en la malla vial, cumplir con la normatividad vigente garantizando la seguridad de todos los actores viales.

Se indica que la instalación de elementos de señalización o dispositivos adicionales contribuye a mejorar las condiciones de seguridad vial de la ciudad y corresponde a una serie de acciones conjuntas que buscan evitar las malas prácticas que realizan los usuarios viales, en contravía de la normatividad vigente, en especial lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 2251 de 2022) en sus artículos 55, 57, 58, 63, 74, y 106. Por lo tanto, es importante seguir culturizando a la ciudadanía sobre la importancia del respeto a las normas de tránsito, siempre en búsqueda de la protección de todos los actores viales, en especial los más vulnerables.

Por último, conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT) en el cual se establece que “... *Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5o., de este código...*”, se infiere que si bien la SDM adopta todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad vial y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el CNTT.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SS

202531110406081

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo demás, la Subdirección de Señalización queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

Francy Andrea Gutierrez Velandia

Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 01-09-2025 08:16 PM

Anexos: HOJA DE RUTA SDQS-3928222025

Cc Urbanizadora Marval S.a.s -- - Cl 26 69a 51 CP: Proyectos@ingenieriaygestion.com - Jatorresr@marval.com.co -

Pmt@ingenieriaygestion.com-(Bogota-D.C.)

cc Magda Yohana Acero Cruz - Subdirección de Señalización

Revisó: John Jairo Suarez González - Subdirección de Señalización

Elaboró: Richard Eduardo Fajardo -Subdirección De Señalización

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

4

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co